



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra

CIRCULAR
DM-049-07-2015

Para: Direcciones de Oficinas Centrales
Funcionarios de Oficinas Centrales

De: Sonia Marta Mora Escalante
Ministra de Educación Pública

Asunto: Creación de la Red Ambiental Institucional (RAI)

Fecha: 17 de julio de 2015



En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 11, 50, 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política y los artículos 99, 102 y 107 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares.

Considerando:

- I. Que el artículo 50 de la Constitución Política establece que el Estado debe procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción, velando por un adecuado reparto de la riqueza; además, estipula que el Estado debe garantizar y preservar el derecho de las personas a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, en respeto del derecho a la protección de la salud humana que se deriva del derecho a la vida.
- II. Que la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839, establece que las instituciones de la administración pública implementarán sistemas de gestión ambiental en todas sus dependencias, así como programas de capacitación para el desempeño ambiental en la prestación de servicios públicos y el desarrollo de hábitos de consumo y el manejo adecuado, que tendrán por objeto prevenir y minimizar la generación de residuos, así como la obligación de que todo ente generador de residuos debe contar y mantener actualizado un programa de manejo integral de residuos.
- III. Que el Poder Ejecutivo dentro de sus facultades de dirección y coordinación, tiene la obligación de velar por que la Administración Pública se ajuste a las políticas, estrategias, objetivos, acciones y metas nacionales tal y cual se le exige al sector privado. El Estado debe promover que los procesos de la Administración y sector



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra

público se autorregulen y de esta forma se utilicen más eficientemente los recursos logrando así un desarrollo sostenible.

- IV. Que el Decreto Ejecutivo N° 36499-S MINAET, denominado "Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el Sector Público de Costa Rica", establece los lineamientos generales para la emisión de políticas institucionales encaminadas al uso sostenible de recursos.
- V. Que el Ministerio de Educación Pública, en atención a los Compromisos Institucionales para la Gestión Ambiental en el Ministerio de Educación, aprobados el primero de junio del año 2015, adquirió el compromiso de promover y regular el uso sostenible de recursos naturales a nivel institucional.
- VI. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36499-S MINAET se implementan las figuras del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) y la Comisión Ambiental Institucional del Ministerio de Educación Pública (CAI).
- VII. Que con el fin de implementar las disposiciones aprobadas dentro del PGAI por parte de la CAI, se hace necesaria la creación de la Red Ambiental Institucional (RAI), como mecanismo de comunicación, ejecución y monitoreo de las políticas ambientales institucionales.

Por tanto, se procede a emitir los siguientes lineamientos:

Creación de la Red Ambiental Institucional

Artículo 1.- Naturaleza de la RAI: La Red Ambiental Institucional es un órgano permanente, orientado a la gestión ambiental, que funge como instancia de apoyo de la Comisión Ambiental Institucional (CAI).

Artículo 2.- Funciones de la RAI: Con el fin de lograr la correcta implementación de las políticas ambientales del Ministerio de Educación Pública (MEP), la RAI desarrolla las siguientes funciones:

- a) Identificar e Informar a la CAI de las necesidades de inducción o capacitación del personal de las oficinas del MEP en materia ambiental.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra

- b) Participar en encuentros y capacitaciones convocadas por la CAI.
- c) Detectar e informar a la CAI las problemáticas ambientales específicas que se detectan en las oficinas del MEP, así como el apoyo técnico requerido para solucionar los tales problemáticas.
- d) Colaborar con la CAI en el mantenimiento de pizarras informativas o boletines digitales acerca de la temática de sostenibilidad ambiental en el MEP.
- e) Velar por el cumplimiento, dentro de las oficinas del MEP, de las directrices ambientales implementadas por la Administración.
- f) Contribuir en la sensibilización de los funcionarios MEP en materia ambiental.
- g) Propiciar la revisión de los procesos que se realizan en las oficinas del MEP, para buscar la reducción en el consumo de insumos de oficina.

Artículo 3.- Conformación de la RAI: La RAI estará conformada por uno o dos representantes voluntarios de cada dirección administrativa de las oficinas centrales del MEP.

Artículo 4.- Perfil del representante: El representante designado por cada dirección dentro de la RAI deberá poseer proactividad y sensibilidad ante asuntos ambientales y el manejo adecuado de recursos.

Artículo 5.- Nombramiento de los miembros de la RAI: Cada dirección administrativa de las oficinas centrales del MEP, seleccionara a uno o dos funcionarios que representen a dicha dependencia ante la RAI. Dicho proceso de elección, será notificado a los funcionarios seleccionados a efecto de que estos manifiesten su anuencia a participar.

Artículo 6.- Comunicación de los representantes: Las direcciones administrativas de las oficinas centrales del MEP, comunicaran al correo electrónico institucional compromisos_ambientales@mep.go.cr, el nombre y el correo electrónico de la persona o las personas designadas como representantes ante la RAI antes del 31 de enero de cada año. Para la conformación inicial de la RAI en el año 2015, la comunicación, se debe realizar antes del día 27 de julio del año 2015.

Artículo 7.- Coordinación: Las actividades y sesiones de la RAI serán coordinadas por el Programa de Educación para el Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental Institucional (EDSGAI).

Artículo 8.- Campo de acción: En atención al PGAI, algunas de las estrategias para el



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra

cumplimiento de los Compromisos Institucionales para la Gestión Ambiental ejecutadas por la RAI serán:

Para reducir el consumo de papel, de tintas y tóner en la institución:

- La impresión o fotocopia de documentos por ambas caras.
- Reducir la impresión de documentos a aquellos que sean estrictamente necesarios
- Utilizar prioritariamente la comunicación por vía electrónica.
- Revisar los procedimientos que se realizan cotidianamente en las oficinas para detectar oportunidades de reducir el uso de papel y otros consumibles.
- Utilizar, en la medida de lo posible la opción de imprimir en calidad media y en blanco y negro.

Para fortalecer la cultura de uso racional del agua y de la energía:

- Cerrar las llaves de agua, apagar los interruptores y los aparatos eléctricos y electrónicos cuando no estén en uso.

Para reducir la generación de residuos se solicita:

- Priorizar el uso de envases de vidrio y de plástico reusables.
- Separar los residuos recuperables.

FSP/ HAG/JCC

C.c. Despacho Viceministerio Académico.
Despacho Viceministerio Administrativo.
Despacho Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional.